



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0225-2021-MPY

Yungay, 25 de agosto del 2021

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004862-2021 (Carta N° 002-2021-MAMP/CONSULTOR), de fecha 05 de agosto del 2021, Informe N° 204-2021-MPY/07.11, de fecha 12 de agosto del 2021, Acta N° 008-2021-CTSS- MPY, de fecha 17 de agosto del 2021, Informe N° 209-2021-MPY/07.11, de fecha 19 de agosto del 2021, Informe N° 000968-2021-MPY/7.10, de fecha 19 de agosto del 2021, Informe Legal N° 430-2021-MPY/05.20, de fecha 25 de agosto del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”, en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: “i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19”;





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante “El Plan”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020-MPY, de fecha 30 de setiembre del 2020 se resuelve: “**APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único N° 2482564, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 1’367,530.11 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 11/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO (...)**”;

Que, mediante Oficio N°683-2021-GRA/GRI, de fecha 09 de junio del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash devuelve a la Municipalidad Provincial de Yungay el Expediente Técnico denominado: “*Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash*”, con código único N° 2482564, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N°0016-2021-MPY/07.11, de fecha 07 de julio del 2021, el Jefe de la División de Estudios remite al Consultor Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, el Expediente Técnico denominado: “*Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash*”, con código único N° 2482564, para el levantamiento de observaciones advertidas mediante Informe N°04-2021-GRA/GRI-SGEI-EVAL/LEVGC;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004862-2021 (Carta N° 002-2021-MAMP/CONSULTOR), de fecha 05 de agosto del 2021, el Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, con CIP N° 153478, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, el levantamiento de observaciones de la elaboración del Expediente Técnico denominado: “*Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash*”, con código único N° 2482564, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/





# Municipalidad Provincial de Yungay

1'440,100.71 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Cien con 71/100 Soles), por lo cual solicita la revisión del estudio final de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 204-2021-MPY/07.11, de fecha 12 de agosto del 2021, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad COVID-19 la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico denominado: *"Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2482564;

Que, mediante Acta N° 008-2021-CTSS- MPY, de fecha 17 de agosto del 2021, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el *"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"* que forma parte del expediente técnico del proyecto: *"CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2482564;

Que, a través del Informe N° 209-2021-MPY/07.11, de fecha 19 de agosto del 2021, el Jefe de la División de Estudios, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2482564, señalando que mediante Carta N° 002-2021-MAMP/CONSULTOR, de fecha 05 de agosto del 2021, el consultor remite a la entidad el levantamiento de observaciones respondiendo a cada ítem observado por el Ing. Luis Eduardo Ventura Gomez Cornejo en su calidad de evaluador del estudio definitivo; por lo que concluye: 1. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020-MPY, de fecha 30 de setiembre del 2020, 2. Que, el expediente fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia, la normatividad vigente y los puntos observados por el Gobierno Regional de Ancash, por lo que da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión con las observaciones subsanadas; por tanto, SOLICITA la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado: *"Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2482564, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 1'440,100.71 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Cien con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, a través del Informe N° 000968-2021-MPY/7.10, de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: *"Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2482564, para lo cual otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico, señalando que se han levantado las observaciones advertidas, y ratificando las metas físicas y financieras del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

## METAS DEL PROYECTO:

La descripción del proyecto comprende los siguientes ambientes:

**PRIMER NIVEL.** - Está compuesto de manera independiente por la Sigüientes Ambientes:

- Ambiente de Alcaldía sobre un área de 18 m2.
- Ambiente de secretaria sobre un área de 13 m2.
- Ambiente de Recepción sobre un área de 11 m2.

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

- Ambiente de Sala de Espera sobre un área de 17 m2.
- Ambiente de Archivo sobre un área de 6m2.
- Ambiente de Almacén sobre un área de 13m2.
- Ambiente de Caseta de Control sobre un área de 14m2. (Tanque Cisterna de polietileno de Cap. De 1,200m3)
- Ambiente de SS.HH. de Mujeres sobre un área de 4m2.
- Ambiente de SS.HH. de Varones sobre un área de 4m2.
- Ambiente de Circulación sobre un área de 16m2.
- Ambiente de Vereda Exterior sobre un área de 23.40m2.

**SEGUNDO NIVEL.** - Está compuesto de manera independiente por la Sigüientes Ambientes: el SUM (salón de usos múltiple), con una capacidad para 108 personas según normatividad, pero de acuerdo a las actividades que se realizaran pueden tener un aforo de 110 personas y de tal manera que cuenta con propio ingreso desde la escalera que sube al segundo piso para el ingreso del SUM, Escenario y SS.HH. y un área de Cocina, Almacén, SS.HH. varones y SS.HH. Mujeres. Para cuando se realiza alguna actividad para la comunidad por lo cual se describe a continuación los siguientes ambientes y áreas.

- Ambiente de Cocina sobre un área de 19 m2.
- Ambiente de almacén sobre un área de 7m2.
- Ambiente de SS.HH. de Varones sobre un área de 10m2.
- Ambiente de SS.HH. de Mujeres sobre un área de 9m2.
- Ambiente de Circulación sobre un área de 3.80m2.
- Ambiente de Salón de Uso Múltiple (SUM) sobre un área de 133m2.
- Ambiente de Escenario sobre un área de 26m2.
- Ambiente de SS.HH. sobre un área de 2m2.
- Ambiente de Vestuarios sobre un área de 5m2.

**AZOTEA.** - Está compuesto por una Azote de Piso Pulido sobre un área de 224m2 y un Tanque Elevado de Capacidad de 1,100 Lt. El techado con estructura metálico con CARPITECHO ECONOMICO BLANCO 3.00 x 1.05 m sobre un área de 38.64m2, con un Sistema de canaleta para agua de lluvia de F°G° de 1/27" ó 0.9mm. Sobre una Longitud de 2.55ml. según se detalla en los planos.

## METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPESTOS	RESUMEN
ESTRUCTURA	488,350.76
ARQUITECTURA	314,684.80
INSTALACIONES SANITARIAS	41,401.33
INSTALACIONES ELECTRICAS	34,658.25
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS	26,876.68
PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID19	29,865.69
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>935,837.51</b>
GASTOS GENERALES (10%)	93,583.75
UTILIDAD (10%)	93,583.75





# Municipalidad Provincial de Yungay

SUBTOTAL	1,123,005.01
IGV (18%)	202,140.90
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>1,325,145.91</b>
SUPERVISION	68,554.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,440,100.71</b>

Que, mediante Informe Legal N° 430-2021-MPY/05.20, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico denominado: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, por el monto de S/ 1'440,100.71 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Cien con 71/100 Soles), por el plazo de ejecución de (120) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios, asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020-MPY, de fecha 30 de setiembre del 2020;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "**CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único N° 2482564, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 1'440,100.71 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Cien con 71/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

## CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
ESTRUCTURA	488,350.76
ARQUITECTURA	314,684.80
INSTALACIONES SANITARIAS	41,401.33
INSTALACIONES ELECTRICAS	34,658.25
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS	26,876.68
PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID19	29,865.69





# Municipalidad Provincial de Yungay

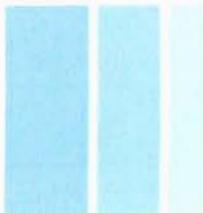
COSTO DIRECTO	935,837.51
GASTOS GENERALES (10%)	93,583.75
UTILIDAD (10%)	93,583.75
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,123,005.01</b>
IGV (18%)	202,140.90
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>1,325,145.91</b>
SUPERVISION	68,554.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,440,100.71</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020-MPY, de fecha 30 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*Abog. Rolando Fulgencio Alfaro*  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

